



Municipalidad Provincial de
Mariscal Nieto Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00792 -2014-A/MPMN

Moquegua, 14 JUL. 2014

VISTOS; Resolución de Alcaldía N° 00802-2011-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 000772-2012-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 00805-2012-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 00816-2012-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 01108-2012-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 01435-2013-A/MPMN, Informe N° 009-2014-ENCF-RTM-MPJ/GSP/GSC/MPMN, Informe N° 669-2014-SGSP-GSC/GM/MPMN, Informe N° 080-2014-LJCM-IO-ASO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 842-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1187-2014-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 523-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, **todo sobre Aprobación de Ampliación de Plazo N° 03 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD";** y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00802-2011-A/MPMN, de fecha 10 de Noviembre del 2011, se Resuelve: **art. 1°.- APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD", por un monto que asciende a la cantidad de S/. 837,848.03 nuevos soles, **art. 2°.- ASIGNAR** el monto inicial de S/. 450,000.00 nuevos soles para la ejecución de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD", por el plazo hasta el 31 de Diciembre del 2011.

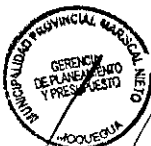
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000772-2012-A/MPMN, de fecha 09 de Junio del 2012, se Resuelve: Corregir la Resolución de Alcaldía N° 00802-2011-A/MPMN, de fecha 10 de Noviembre del 2011, en cuanto a la parte resolutive del art. 1°, con el siguiente texto: DEBE DECIR ASI **art. 1°.- APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD", por un monto que asciende a la cantidad de S/. 837,848.03 (Ochocientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho con 03/100 nuevos soles), según al resumen presupuestal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00805-2012-A/MPMN, de fecha 19 de Julio del 2012, se Resuelve: **art. 1°.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD", equivalente a 81 días calendarios adicionales de ejecución, que sumados al plazo inicial se tiene un total de 231 días calendarios, la misma que no generara mayor asignación de recursos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00816-2012-A/MPMN, de fecha 24 de Julio del 2012, se Resuelve: **art. 1°.- APROBAR** la última asignación saldo presupuestal que corresponde a la Ficha de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD", por un monto equivalente a la cantidad de S/. 387,848.03 (Trescientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho con 03/100 nuevos soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01108-2012-A/MPMN, de fecha 25 de Octubre del 2012, se Resuelve: **art. 1°.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD", equivalente a 101 días calendarios adicionales de ejecución, que sumados al Plazo Inicial mas la Ampliación de Plazo N° 01 se tiene un total de 332 días calendarios, la misma que no genera mayor asignación de recursos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01435-2013-A/MPMN, de fecha 26 de Diciembre del 2013, se Resuelve: **art. 1.- APROBAR** en vías de regularización la Modificación Presupuestal de Gastos de Supervisión (Costo Indirecto) a Costo Directo de la Ficha Técnica denominada:





Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua

“MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD”, modificación que no afecta el presupuesto inicial y no genera mayor asignación de recursos.

Que, mediante Informe N° 009-2014-ENCF-RTM-MPJ/GSP/GSC/MPMN, de fecha 29 de Abril del 2014, la Ing. Elizabeth Nelly Calisaya Figueroa – Responsable Técnico de la Actividad: “MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD”, remite al Sub Gerente de Servicios Públicos, en vías de regularización la Modificación de Ficha Técnica y Ampliación de Plazo N° 03, la misma que tiene como sustento el cambio del sistema constructivo de pisos de la Ficha Técnica, Ejecución de Obras Adicionales por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Deductivos de Obra y Reajuste de Precios Unitarios de Partidas.



Que, mediante Informe N° 669-2014-SGSP-GSC/GM/MPMN, de fecha 14 de Mayo del 2014, el Ing. Elias Ordoño Sairitupa – Sub Gerente de Servicios Públicos, remite a la Gerencia Municipal, en vías de regularización la Modificación de Ficha Técnica y Solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 de la Actividad: “Mantenimiento del Parque de la Juventud”, conforme a lo solicitado por la Ing. Elizabeth Nelly Calisaya Figueroa - Responsable Técnico de la Actividad: “MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD”.



Que, mediante Informe N° 080-2014-LJCM-IO-ASO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 23 de Mayo del 2014, el Arq. Limber J. Cervantes Mamani – Inspector de la Ficha Técnica denominada: “MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD”, informa al (e) Área de Supervisión de Obras, respecto de Conformidad al Expediente Modificado y Ampliación de Plazo N° 03, del mismo se desprende el análisis y evaluación de la información presentada y posterior otorgamiento de Opinión Favorable para la Aprobación del Expediente de la Ficha Modificada y Ampliación de Plazo N° 03, del “MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD”, sin incremento Presupuestal N° 03 y de la Ampliación del Plazo N° 03 de Ejecución de 52 días calendario, todo ello en cumplimiento de la Directiva “Normas y Procedimientos para la Elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto”, asimismo recomienda se genere la Resolución correspondiente de Aprobación del Expediente Modificado, en base a los siguientes datos:



Mantenimiento	:	“Mantenimiento del Parque de la Juventud”
Resolución de Aprobación N°	:	R. A. N° 0802-2011-A/MPMN
Fecha de Aprobación	:	10/11/2011
Presupuesto Asignado	:	837,848.03 Nuevos Soles
Modalidad de Ejecución	:	Ejecución Directa
Plazo de Ejecución	:	150 Días Calendarios
Fecha de Inicio	:	05/12/2011
Fecha de Culminación	:	05/05/2012
Ampliación de Plazo N° 01	:	81 Días Calendarios
Ampliación de Plazo N° 02	:	101 Días Calendarios
Ampliación de Plazo N° 03	:	52 Días Calendarios
Fecha de Culminación Real	:	22/12/2012
Plazo Total de Ejecución	:	384 Días Calendario
Residente de Obra	:	Ing. Elizabeth Nelly Calisaya Figueroa



Que, mediante Informe N° 842-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 26 de Mayo del 2014, el Ing. Javier D. Romero Luna - (e) Área de Supervisión de Obras, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la Opinión Favorable para la Aprobación de Modificación de Ficha Técnica y Ampliación de Plazo N° 03 por 52 días calendario, correspondiente a la Actividad: “Mantenimiento del Parque de Juventud”.

Que, mediante Informe N° 1187-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de Mayo del 2014, el Ing. Wuilmer Cesar Medina Vizcarra – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia Municipal, la Conformidad a Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 y Modificación de Ficha, del mismo se desprende que el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 y Modificación de la ficha, por 52 días calendario es CONFORME, toda vez que se encuentra dentro de los parámetros de la Directiva “Normas y Procedimientos para la Elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto”, de acuerdo a lo sindicado por el Inspector Arq. Limber J. Cervantes Mamani.



Que, mediante Informe N° 523-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 05 de Junio del 2014, el Econ. Eugenio L. Quispe Mamani – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite al



Municipalidad Provincial de
Mariscal Nieto Moquegua

Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Opinión de Ampliación de Plazo N° 03 Ficha Mantenimiento, del mismo se desprende que al no haber incremento presupuestal alguno, se remitan los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su aprobación vía acto resolutivo.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30114 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" modificada por las Leyes N° 28522 y 28802, Decreto Supremo N° 102-2007-EF modificado por Decreto Supremo N° 038-2009-EF, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 modificada por Resolución Directoral N° 005-2014-EF/63.01, Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización la Ampliación de Plazo N° 03 de la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD**", equivalente a 52 días calendario adicionales de ejecución, que sumados al Plazo Inicial más las Ampliaciones de Plazo N° 1 y 2, se tiene un total de 384 días calendario, la misma que no genera mayor asignación de recursos, cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con Dos (02) Files. De acuerdo al siguiente detalle:

Mantenimiento	:	"Mantenimiento del Parque de la Juventud"
Resolución de Aprobación N°	:	R. A. N° 0802-2011-A/MPMN
Fecha de Aprobación	:	10/11/2011
Presupuesto Asignado	:	837,848.03 Nuevos Soles
Modalidad de Ejecución	:	Ejecución Directa
Plazo de Ejecución	:	150 Días Calendarios
Fecha de Inicio	:	05/12/2011
Fecha de Culminación	:	05/05/2012
Ampliación de Plazo N° 01	:	81 Días Calendarios
Ampliación de Plazo N° 02	:	101 Días Calendarios
Ampliación de Plazo N° 03	:	52 Días Calendarios
Fecha de Culminación Real	:	22/12/2012
Plazo Total de Ejecución	:	384 Días Calendario
Residente de Obra	:	Ing. Elizabeth Nelly Calisaya Figueroa

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución de Ampliación de Plazo 03 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
MgR. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE